



Resolución Directoral N° 128-2010-BNP/OA

Lima, 18 NOV. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 1023-2010-BNP/OA/APER, de fecha 10 de noviembre de 2010, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Memorándum N° 229-2010-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 05 de noviembre de 2010, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, comunica que la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, viajará a la ciudad de Arequipa el 18 de noviembre del presente año, para participar como facilitadora del taller “Uso y Manejo de Indicadores de Gestión para Bibliotecas Universitarias” en el marco del I Congreso Macro regional de Bibliotecología y Ciencias de la Información: tendencias, retos y propuestas hacia la sociedad del conocimiento. El evento es organizado por la Universidad San Agustín de Arequipa UNSA y los gastos de traslado y viáticos serán sufragados por el Comité de Bibliotecas Universitarias COBUN;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos Institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;

Que, la comisión de servicio se efectuará por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128 -2010-BNP/OA (Cont.)

Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, por comisión de servicio el viaje de la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas a la ciudad de Arequipa el día 18 de noviembre de 2010, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

